



ORDENANZA N° 06/2012

Los Conquistadores, 14 de Junio de 2012

VISTO:

La propuesta elevada por la Empresa prestataria de los servicios de Videocable en nuestra localidad RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A. con el objeto de proponer que la Municipalidad de Los Conquistadores efectúe por administración la cobranza de las Facturas por servicios prestados por dicha Empresa en ésta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta surge a partir de la conveniencia de facilitar a nuestros vecinos, usuarios del servicio de videocable e internet provisto por dicha empresa, el pago periódico del precio originado por el servicio, lo cual hasta ahora vienen realizando en la sede de la Empresa sito en la ciudad de Chajarí, con las consiguientes molestias y gastos para los usuarios.-

Que, esto obedece también a que nuestra localidad no existen sucursales Bancarias, oficiales ni privadas, que permitan a dicha Empresa tercerizar el servicio de cobranza.-

Que, por eso la iniciativa de la Empresa RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A., con el objeto de delegar en esta Municipalidad las cobranzas de las Facturas de servicios de videocable e internet prestados en la localidad, compensándola por tal tarea con una comisión del dos por ciento (2,00 %), calculado sobre el total cobrado, resulta procedente y conveniente para los intereses de los vecinos en general.-

Que, de acuerdo a las expresas facultades y deberes de la Corporación Municipal enunciadas en la Ley Orgánica de Municipios, y teniendo en cuenta el dictamen de asesoría letrada, se entiende conveniente aprobar los términos del proyecto de convenio que reglamenta básicamente los derechos y obligaciones de las partes, y autorizar al Presidente y Secretario a la suscripción del mismo.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de Los Conquistadores sanciona la presente

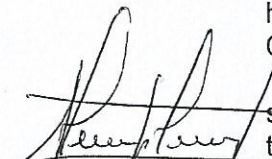
ORDENANZA


ARTICULO 1º) AUTORIZAR el cobro por Administración Municipal de las facturas emitidas por la Empresa RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A. por los servicios de video cable e internet prestados a sus clientes de la localidad de Los Conquistadores, en las condiciones que da cuenta el proyecto de convenio propuesto al efecto por dicha Empresa, el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Presidente Municipal D. Edgardo Al MIÑO y Secretario Municipal D. Felipe D. LEITES respectivamente, a suscribir el proyecto de convenio aludido en el artículo anterior con la empresa Radiodifusora Chajarí S.A., con arreglo a las pautas allí establecidas.-

ARTICULO 3º) INSTRUMENTAR el uso de cuentas extrapresupuestarias para dar cuenta del ingreso por cobranzas y pagos por rendición de cobranzas a la empresa Radiodifusora Chajarí S.A a sus efectos.-

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar y archivar.-


Adalberto A. MAXILLI
Secretario
Concejo Deliberante


Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante